



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

Bogotá, D.C.,

CORREO CERTIFICADO



MinCIT

2-2017-022282
2017-11-20 08:45:33 AM FOL:1
MEDIO: Postexpress ANE:1
REM: DIEGO FERNANDO FONNEGRA VELEZ
DES: CALIXTO SILGADO FARCO

Señor
CALIXTO SILGADO FARCO
HOSTAL ANY DE C.S.F.
Playa Blanca Isla de Barú Sector Motica
Cartagena – Bolivar

ASUNTO: LA NACIÓN-MINCOMERCIO (vs). CALIXTO SILGADO FARCO Y/O HOSTAL ANY DE C.S.F.
CC: 73.098.440
Expediente No. 5789-162-2017
NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO

Conforme lo dispone el artículo 826 del Estatuto Tributario, me permito notificarlo del mandamiento de pago dictado en contra de CALIXTO SILGADO FARCO identificado con CC: 73.098.440, cuyo establecimiento de comercio se denomina HOSTAL ANY DE C.S.F., para lo cual estoy anexando al presente oficio, copia autentica del mandamiento dictado dentro del expediente de la referencia.

Atentamente,


DIEGO FERNANDO FONNEGRA VELEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DESDE EL PRIMERO (1) DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO (2004), LOS DEUDORES MOROSOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO SON INCLUIDOS EN EL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACION, CON LAS IMPLICACIONES QUE ELLO CONLLEVA.

Anexo: un (1) folio.

Proyecto: Rosalba Ortiz M.
Revisó: Diego Fonnegra

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v12



TRANSITO EN LAS CIUDADES PLANOS
COSTADO SUR DEL
VIA BOGOTÁ - MOSQUERA
TELÉFONOS: 378 1931 / 378 1932
www.redetrans.net

REDMAIL				
ME	RF	RD	CA	MI
X				

Red Especializada en
Transporte de Carga por
Aeroplano y Camión
LICENCIA MINTRANORTE No. 003706 DEL 31 DE JULIO DE 2001
ACTIVIDAD CMI 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR
CAMIÓN, CARRERA PARA 4,14 x 4,14 ML.
MOSQUERA, TABAFA 7 x 4 ML.



Red Especializada en
Transporte de Carga por
Aeroplano y Camión
LICENCIA MINTRANORTE No. 003706 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2010
ACTIVIDAD CMI 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR
CAMIÓN, CARRERA PARA 4,14 x 4,14 ML.
MOSQUERA, TABAFA 7 x 4 ML.

RED ESPECIALIZADA EN
TRANSPORTE REDETRANS S.A.

MIT. 830.038.007-7 - CONTRATO DE TRANSPORTE
NO SOMOS RESPONSABLES DE IVA (ART. 476-2)



REMESA/GUÍA No. 65531789

20-11-2017 1:50:48 PM

ORIGEN: BOGOTÁ - CUNDINAMARCA
NOMBRE: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y
TURISMO
DIRECCIÓN: CL 28 13 A C. COSTO: null
TEL: 6067676 C.C. & NIT: 830115297

DESTINO: CARTAGENA - BOLIVAR
NOMBRE: CALIXTO SILGADO FARCO
DIRECCIÓN: PLAYA BLANCA ISLA DE BARU SECTOR
TEL: 0 C.C. & NIT: 0

VALOR FLETE 5,531
VALOR DECLARADO
COSTO MANEJO 0
VALOR TOTAL 5,531

UNID 1 PESO: 1 K/VOL: 0 DOC. null
RESERVACIÓN: 2-2017-022282

E-MAIL: null
CARTA DE PORTE
RECIBE SABADO

GUÍA DE DESTINO
FECHA DE ENTREGA
HORA

EL REMITENTE DECLARA QUE ESTA MERCANCIA NO ES CONTRABANDO, JORAS, TITULOS VALORES, DINERO, NI DE PROHIBIDO TRANSPORTE, Y SU CONTENIDO ES:
Dirección incompleta

CONTRATO: EL USUARIO DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE TUVO CONOCIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE ENCUENTRA EN LA
MISMA Y QUE ESTE SE ADECUA A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PUNTOS DE VENTA, QUE
REGULA EL CONVENIO ACORDADO ENTRE LAS PARTES, CUYO CONTENIDO CLASIFICAR ACEPTA EXPRESAMENTE CON LA
SUSCRIPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO, SEGUN ARTS. 987 AL 1035 DEL C.O. DE CC.

CAUSALES REVOLUCION
DESCONOCIDO
REFUSADO
NO RESIDE
NO RECLAMADO
DIRECCION ERRADA
OTROS

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. DIAN 000041 DEL 30 DE ENERO 2014 - SOMOS AUTORRETIENEDORES RES. No. 007232 DEL 27 DE AGOSTO 2013



IMPRESO POR CONVERTIDORA DE PAPEL DEL CAJACA S.A. NIT. 877.000.4965

CUMPLIDO



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

OFICINA ASESORA JURIDICA
COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO N°. 066

Bogotá, D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE N°: 5789-162-2017
FECHA DEL EXPEDIENTE: 20-09-2017
DEUDOR: CALIXTO SILGADO FARCO Y/O HOSTAL ANY DE C.S.F.
NIT/CC: 73.098.440
DIRECCION: Playa Blanca Isla de Barú Sector Motica
CIUDAD: Cartagena – Bolivar

CONSIDERACIONES

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Viceministerio de Turismo - Dirección de Análisis Sectorial y Promoción, mediante Resoluciones N° 0143 del 28 de octubre de 2016, sancionó al prestador de servicios turísticos CALIXTO SILGADO FARCO identificado con CC: 73.098.440, cuyo establecimiento de comercio se denomina HOSTAL ANY DE C.S.F., por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el literal g) del artículo 71, y el numeral 4 del artículo 77 de la Ley 300 de 1996; en concordancia con lo estipulado en el artículo 13 del Decreto Reglamentario 1075 de 1997, como fue la de incumplir las obligaciones frente a las autoridades de turismo, imponiéndole una sanción consistente en multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalente a la suma de: TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$3.447.270,00) Mcte

Las mencionadas providencias se encuentran debidamente notificadas, surgiendo el fenómeno jurídico de la ejecutoria a partir del 24 de marzo de 2017, razón por la cual fueron remitidas a éste despacho para su cobro por la vía administrativa de cobro coactivo, ya que prestan mérito ejecutivo y en ellas consta una obligación clara, expresa y exigible al tenor de lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo que es procedente ordenar su pago, más los intereses respectivos y la actualización de la obligación si a ello hubiere lugar, según lo dispuesto en los artículos 634-1 y 635 del Estatuto Tributario.

CONCEPTO	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	CUANTÍA
MULTA	0143	28/10/2016	\$3.447.270,00
TOTAL			\$3.447.270,00

El suscrito Coordinador de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es competente para adelantar el Proceso de cobro coactivo administrativo de las

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v12



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

sanciones, intereses a su favor o del Tesoro Nacional a través del procedimiento establecido en el Estatuto Tributario, por remisión expresa de la Ley 1066 de 29 de julio de 2006 y el Decreto 4473 de 15 de diciembre de 2006. Igualmente conoce de este proceso, fundamentado en el artículo 5 de la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, las normas que rigen el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario y las Resoluciones Ministeriales 0620 del 9 de abril de 2003, 0263 del 16 de febrero de 2007, 0549 de 28 de marzo de 2003.

Acuerdo con lo anterior este despacho,

RESUELVE

1. Librar ORDEN DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA DE COBRO COACTIVO a favor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con NIT: 830.115.297-6 – FIDUCOLDEX S.A. (ENCARGADO FIDUCIARIO PROTURISMO) Hoy FONTUR y en contra del prestador de servicios turísticos CALIXTO SILGADO FARCO identificado con CC: 73.098.440, cuyo establecimiento de comercio se denomina HOSTAL ANY DE C.S.F., por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$3.447.270,00) Mcte., más los intereses a la máxima tasa del interés moratorio certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancele conforme al artículo 13 del Decreto Reglamentario 1075 de 1997, modificado por el artículo 2.2.4.5.5., del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, más los gastos del proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.
2. Citar al deudor, su apoderado o representante legal, según el ordenado en el artículo 826 del Estatuto Tributario, para que comparezca en un término de diez (10) días a notificarse personalmente de este mandamiento, en caso contrario se notificara por correo.
3. Adviértase e intímesele al deudor para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, pague la suma que se le cobra y/o acredite arrojando al proceso el comprobante de pago en copia al carbón o fotocopia autentica con sellos y timbre originales de caja de la corporación Bancaria donde se cancela la obligación o en su defecto mediante escrito ante este Despacho, proponga las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE RUIZ MARTINEZ
Coordinador Cobro Coactivo

Proyecto: Rosalba Ortiz M.
Revisó: Jorge Ruiz

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Commutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v12